

Nº 973

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

02 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 19721 de fecha 03 de febrero del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 19 de febrero del 2015; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de Junio 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SAN CRISTOBAL Nº 452
NOMBRE : COMERCIAL TEXTIL TELAMERICA LTDA
RUT. : 76.860.660-9
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA Y SALA DE VENTA DE TELAS
ROL S.I.I. : 1369-020
UNIDAD VECINAL : 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Recepción Final de la Propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL TEXTIL TELAMERICA LTDA**, RUT **76.860.660-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
19/03/2015

906222